

**422-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con dieciséis minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras del cantón POCOCÍ, de la provincia de LIMÓN, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), y el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización, se llega a determinar que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, celebró el siete de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, las estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presentan a la fecha inconsistencias y quedaron integradas en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTON POCOCÍ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	701180712	JUAN CARLOS CASTRO LORIA
SECRETARIO PROPIETARIO	701420022	GRACIELA ALVAREZ LEON
TESORERO PROPIETARIO	602230740	OLGA CASTRO LORIA
PRESIDENTE SUPLENTE	106550919	JOSE EMILIO HIDALGO CHAVARRIA
SECRETARIO SUPLENTE	702200119	CARLOS EDUARDO AGUILAR CASTRO
TESORERO SUPLENTE	603600865	YADERLYN CRISTINA FERNANDEZ QUINTERO

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	701040592	ROY NELSON BERMUDEZ CASTRO

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	701180712	JUAN CARLOS CASTRO LORIA
TERRITORIAL	602230740	OLGA CASTRO LORIA
TERRITORIAL	702200119	CARLOS EDUARDO AGUILAR CASTRO
TERRITORIAL	701420022	GRACIELA ALVAREZ LEON
TERRITORIAL	502110068	OLGER CASTRO LORIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv  
C: Expediente 230-2018 Progreso Social Democrático  
Ref., N. ° 2684, 2859-2018